Contraloria General de la Republica :: SGD 31-07-2023 17:57
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0076444 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80951 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / GUILLERMO BARBOSA TURRIAGO
DESTINO 80951 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / ISLENA CASTRO QUINONES
ASUNTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
OBS VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
2023IE0076444

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV –MC 009 de 2023

San José del Guaviare 31 de julio de 2023.

El Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Gerencia Colegiada del Guaviare de conformidad a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procederá a verificar los requisitos habilitantes de la única propuesta y determinar si cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia habilitantes de la invitación pública **GUV – MC 009 de 2023** cuyo objeto es **CONTRATAR EL CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNA UPS DE 30KVA REFERENCIA LIEBERT NXR MARCA EMERSON ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE,** para lo cual se permite presentar a los demás interesados, los resultados de esta verificación de la propuesta presentada a esta Gerencia Departamental, por parte del proponente **JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA** por valor de $**15.520.000** incluido IVA.

Proponente: **JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA** C.C. 1.120.577.935

I. ACTA DE VERIFICACION JURIDICA.

EVALUACION JURIDICA.			
REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.		**LO PUBLICÓ EN EL SECOP II Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**	
		CUMPLE	**NO HABILITA**
1	Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada, manifestación de no esta incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses al momento de presentar propuesta. **Anexo 1.**	X	
2	Poder	NA	
3	Oferta Económica **Anexo 2.**	X	
4	Certificado de Matricula Cámara de Comercio para Personas Naturales Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio Personas Jurídicas.	X	
5	Documento de Constitución – Consorcio o Unión Temporal	N.A	
6	Constitución de apoderado y/o Autorización para contratar	N.A	

7	Registro Único Tributario – RUT. Número de Identificación tributaria. 1.120.577.935-4	X	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente	X	
10	Certificado de antecedentes judiciales del proponente.	X	
11	Certificado de Antecedente Fiscales del proponente	X	
12	Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)		**X**
13	Recibo de pago del impuesto de industria y comercio		**X**
14	Certificado de Aportes a la seguridad social y parafiscal. (**Anexo 4** Personas jurídicas) Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Julio de 2002 y Art. 23 ley 1150 de 2007 y planilla de pago.	X	
15	Anexo No. 3 Compromiso anticorrupción	X	
16	Anexo No. 6 Tratamiento de Datos Personales	X	
17	Anexar copia de la cédula de ciudadanía **JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA número** 1.120.577.935		**X**

OBSERVACIONES: Una vez verificado los requisitos jurídicos en la invitación pública se constata que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes.

El proponente no adjuntó con su oferta los siguientes requisitos habilitantes SUBSANABLES:

1. El recibo de pago del impuesto de industria y comercio, no permite establecer el pago del mismo.
2. No se allego la Copia de la cédula de ciudadanía del oferente.
3. No fue posible consultar el Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC, toda vez que el proponente no allego la cédula y el software exige la fecha de expedición para general el certificado.

EVALUACIÓN TECNICA			
REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE EVALUACION.		**LO PUBLICÓ EN EL SECOP II Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA.** El proponente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, contratos o actas de liquidación suscritos con Entidades Públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y fecha de terminación, suscritos dentro de los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, donde especifique:		**X**

	• Nombre de la entidad contratante • Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación • Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación • Valor del contrato La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso. No se tienen en cuenta contratos en ejecución y los contratos objeto de certificación no podrán comprender periodos de tiempo simultáneos. (Anexo No. 3) **(Presupuesto oficial $16.786.667)**		
2	**IDONEIDAD** Las Personas Naturales o Jurídicas, deberán anexar copia de la Hoja de Vida como técnico electricista con sus respectivos soportes de la(s) persona(s) que realizará(n) el servicio de mantenimiento de la UPS y acreditar experiencia de mínimo 2 años.		**X**

No. de Contrato	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN.
031/2022	Suministro de baterías para la UPS de marca DCP que se encuentra en la empresa y el respectivo mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento.	**JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA**	$20.074.900	22 de noviembre de 2018.
TOTAL				

OBSERVACIONES: Una vez verificado los requisitos técnicos en la invitación pública se constata que el proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes SUBANABLES.

4. En relación a la experiencia solo allego un contrato de experiencia y se exige aportar mínimo dos (2) certificaciones

5. No se allego la acreditación de la experiencia de mínimo 2 años del técnico electricista que realizará el servicio de mantenimiento de la UPS.

CONCLUSIÓN:

En atención a que el proponente **JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA,** NO cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos habilitantes exigidos en la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 009 de 2023**, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNA UPS DE 30KVA REFERENCIA LIEBERT NXR MARCA EMERSON ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE**". Toda vez que el recibo de pago del impuesto de industria y comercio, no permite establecer el pago del mismo, no se allegó la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, no fue posible consultar el Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC, toda vez que el proponente no allego la cédula y el software exige la fecha de expedición para general el certificado, en relación a la experiencia solo allegó un contrato de experiencia y se exige aportar mínimo dos (2) certificaciones, no se allegó la acreditación de la experiencia de mínimo 2 años del técnico electricista que realizará el servicio de mantenimiento de la UPS, por lo anterior, se le concede un término de un día hábil contado a partir del día siguiente de la presente publicación con el fin de que subsane los requisitos habilitantes, sin que ello implique el cambio o mejora de la oferta.



GUILLERMO BARBOSA TURRIAGO
Comité Evaluador – Contratación.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228188275

WEB
14:47:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120577935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 14:48:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120577935
Código de Verificación	1120577935230727144837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:50:14 PM horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1120577935**

Apellidos y Nombres: **ROJAS BARAHONA JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio